



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024

VISTO la Resolución C.S. N° 413/15 que actualiza el Marco General del Programa de Becas de Posgrado Cofinanciadas para la Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Superior N° 1566/16 se adjudica una beca a la Ing. Ivone Elisabet CARROZA (DNI 25.602.072) de la Facultad Regional del Neuquén, para la realización de estudios de Doctorado por cinco (5) años a partir del 1° de septiembre de 2016.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las distintas convocatorias a Becas para Docentes de la UTN y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las Becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Consejo Superior podrá cancelar las becas y exigir la devolución del monto total percibido en concepto de beca cuando el becario haya incumplido las obligaciones a las que se comprometiera en el contrato de partes.

Que con fecha 5 de febrero del corriente, se le solicita a la Ing. Ivone Elisabet CARROZA que realice el envío de su informe anual, el cual adeudaba desde el 30 de noviembre de 2023.

Que, al no recibirse dicho informe, se reclama su envío con fecha 21 de marzo, otorgándose como fecha límite de recepción el 15 de abril del corriente.

Que, dado que la no presentación del informe de beca constituye un incumplimiento de las obligaciones asumidas al obtener el beneficio de la beca, y teniendo en cuenta, además, que en su última evaluación de 2023 ya se había llamado la atención sobre el bajo



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

grado de avances producido por la becaria, el Comité de Becas ha dictaminado no avalar su continuidad y ha sugerido se arbitren los medios necesarios para ejecutar el contrato de partes oportunamente firmado por la becaria, en los términos de la Resolución N° 413/2015 del Consejo Superior.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja cancelar el contrato de partes firmado por la Ing. Ivone Elisabet CARROZA conforme al Punto 7 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 413/15 e iniciar las acciones que correspondan.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cancelado el contrato de partes entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Ing. Ivone Elisabet CARROZA (DNI 25.602.072) por aplicación del Punto 7 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 413/15.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad tome intervención a fin de iniciar las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1464/2024

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.